

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura

Orden de 22/05/2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se modifica la Orden de 24/03/2015, por la que se establece la solicitud única de las ayudas de la Política Agrícola Común en Castilla-La Mancha para el año 2015, su forma y plazo de presentación. [2015/6807]

Por Orden de la Consejería de Agricultura de 24 de marzo de 2015 (DOCM número 60, de 27 de marzo de 2015), se estableció el modelo de solicitud única de las ayudas de la Política Agrícola Común para el año 2015, su forma y plazo de presentación.

Asimismo por Orden de 22 de mayo de 2015, de la Consejería de Agricultura, se han establecido las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la operación de conservación de razas autóctonas en peligro de extinción incluida en la medida de agroambiente y clima en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014-2020. Y, por Orden de 22 de mayo de 2015, de la Consejería de Agricultura, se han establecido las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la operación de fomento del pastoreo, en sistemas de producción ganadera extensiva, incluida en la medida de agroambiente y clima en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014-2020.

Dado que ambas líneas de ayudas forman parte del sistema integrado de gestión de ayuda enumerados en el anexo I del Reglamento (UE) nº1307/2013 relativos a los pagos directos de la Política Agrícola Común y a la ayuda concedida de acuerdo con el artículo 21, apartado 1, letras a) y b), los artículos 28 a 31, 33, 34 y 40 del Reglamento nº 1305/2013, relativo a las ayudas al desarrollo rural, procede modificar la Orden de la Consejería de Agricultura de 24 de marzo de 2015 por la que se estableció el modelo de solicitud única de las ayudas de la Política Agrícola Común para el año 2015, su forma y plazo de presentación, para incluirlas en esta solicitud.

Por otro lado, la Orden AAA/872/2015, de 12 de mayo, por la que se modifican, para el año 2015, diversos plazos establecidos en el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural, y en el Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, sobre asignación de derechos de régimen de pago básico de la Política Agrícola Común, ampliándose, entre ellos, el de presentación de la solicitud única hasta el 15 de junio de 2015.

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias establecidas en el Decreto 126/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Agricultura,

Dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden de 24/03/2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se establece la solicitud única de las ayudas de la Política Agrícola Común en Castilla-La Mancha para el año 2015, su forma y plazo de presentación.

La Orden de 24/03/2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se establece la solicitud única de las ayudas de la Política Agrícola Común en Castilla-La Mancha para el año 2015, su forma y plazo de presentación, se modifica en los siguientes términos.

Uno. El artículo 1 se modifica añadiéndose los apartados f) y g), quedando redactado como sigue:

La presente Orden tiene por objeto establecer la solicitud única de las ayudas de la Política Agrícola Común en Castilla-La Mancha para el año 2015, su forma y plazo de presentación, que a continuación se indican:

a) Las ayudas establecidas en el artículo 1 de Orden de 24 de marzo de 2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen disposiciones de aplicación y se convocan las ayudas al régimen de pago básico, sus pagos relacionados, otras ayudas directas a la agricultura y a la ganadería y la ayuda nacional de frutos de cáscara en el año 2015, excepto

las alegaciones por causa de fuerza mayor y las comunicaciones relativas a cambios en la titularidad de la explotación que afectan al régimen de pago básico, publicada en este mismo Diario Oficial.

b) Las ayudas iniciales y anuales de pago de las operaciones establecidas en la Orden de 24 de marzo de 2015, de la Consejería de Agricultura de bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la aplicación de la medida de Agricultura Ecológica en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014-2020, publicada en este mismo Diario Oficial.

c) Las ayudas iniciales y anuales de pago de la operación de apicultura para la mejora de la biodiversidad establecida en la Orden de 24 de marzo de 2015, de la Consejería de Agricultura de bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la aplicación de la medida de Agroambiente y clima en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014/2020, publicada en este mismo Diario Oficial.

d) Las ayudas anuales de pago de la Orden de 15 de mayo de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regulan las ayudas para fomentar la primera forestación de tierras agrícolas, publicada en el DOCM nº 105, de 22 de mayo de 2008.

e) La Resolución de 24 de marzo de 2015, de la Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural, por la que se realiza la convocatoria en 2015, para renovación los compromisos de las ayudas en materia de medidas agroambientales en el marco de los Programas de Desarrollo Rural 2000-2006 y 2007-2013 en Castilla-La Mancha, publicada en este mismo Diario Oficial.

f) Orden de 22 de mayo de 2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la operación de conservación de razas autóctonas en peligro de extinción incluida en la medida de agroambiente y clima en el marco del programa de desarrollo rural para castilla-la mancha 2014/2020.

g) Orden de 22 de mayo de 2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la operación de fomento del pastoreo en sistemas de producción ganadera extensiva incluida en la medida de agroambiente y clima en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014/2020.

Dos. El apartado 1 del artículo 4 se modifica, quedando redactado como sigue:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.2 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, el plazo de presentación de la solicitud única para el año 2015, se inicia el 1 de marzo y finalizará el día 15 de junio del mencionado año, ambos inclusive

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. No obstante, dado que el plazo de presentación de las solicitudes es el mismo que el de la solicitud única, de conformidad con lo establecido en los artículos 95 y 96 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural, las solicitudes presentadas desde el 1 de marzo de 2015 hasta la fecha de publicación de esta Orden han de entenderse presentadas en plazo.

Toledo, 22 de mayo de 2015

La Consejera de Agricultura
MARÍA LUISA SORIANO MARTÍN